VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 01/2022

*Con la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTINET" - ID N° 412.560***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **RAÚL ANTONIO RAMÍREZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC N° 80016715-5, domiciliada en la Vicepresidente Sánchez N° 731 casi Herrera, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN**, con Cédula de Identidad N° 1.278.574, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTINET - ID N° 412.560**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "renovación de licencias FORTINET", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Comtel S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.560

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/22 convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°22/22.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

					COMTEL SA			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Renovación e instalación de licencias Fortinet FG-100E	Unidad	Unidad	2	FORTINET	USA	11.250.000	22.500.000
							TOTAL	**22.500.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

Será de 3 (tres) meses a partir de la firma del contrato.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Comtel S.A.

Lic. Raúl A. Gómez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Comtel S.A.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de Mayo de 2022.

ALEXANDRA JÜRGENS
Representante
COMTEL SOCIEDAD ANONIMA

Comtel S.A.

RAUL RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Dirección General de Administración y Finanzas